

# LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

Año IV. Núm. 985. REDACCION Y ADMINISTRACION: CALLE DEL BARCO, N.º 9 PRIMERO, PRINCIPAL. FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. PSEPTAS. ULTRAMAR Y EXTRANERO, seis pesetas. Sábado 8 de Junio de 1872.

## CORTES.

### SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el día 7 de junio de 1872.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR DON FRANCISCO SANTA CRUZ.

Abierta á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

#### ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre la proposicion del Sr. Montijo.

El Sr. PRESIDENTE: El señor marqués del Duero tiene la palabra para una alusion personal. Recitaba dicho señor, como igualmente el señor marqués de Mendigorría, que el señor marqués de Guad-el-Jelu: Señores senadores, en este momento comprendo muy bien lo que vulgarmente se dice de que el orador se forma con la práctica, ó es llevado por el entusiasmo. Y yo declaro que mi práctica es escasa, y por otra parte no tengo pasion política; sin embargo, cono en la tolerancia de los señores senadores, y me dejó llevar de mi buena voluntad en favor de una causa generosa, que tiene dentro de sí muchos y brillantes conceptos para la defensa.

Empezaré por responder al respetable Sr. España, y me haré cargo despues de alguna de las ideas que emitió mi antiguo amigo el señor general Córdova. El señor general Serrano, despues de verificado el convenio, indulto, ó como quiera llamárselo, se presenta en esta Cámara y sin dejarle reposar un momento se le acusa. Yo no apruebo que el señor general Serrano haya venido á decir: me presento aquí para que se me juzgue, porque tiene su tribunal como general en jefe, y el Gobierno es el que lo debe llevar á ese tribunal, caso de que alguno de sus actos se considere de dudosa justicia. De la manera que se ha presentado aquí el señor general Serrano, y del modo con que se le ha acusado, no puede producirse resultado alguno conveniente. De esa manera no habrá general que tenga el valor moral suficiente para encarar el mando de un ejército.

Los cuerpos políticos, en épocas de convulsiones como la que atravesamos, no son jueces competentes para poder juzgar la conducta de los hombres hasta el punto de citar á una personalidad ó á un Gobierno para que se presente á la barra. Y preciso es tener en cuenta el hecho militar que ha traído como consecuencia el indulto dado por el señor duque de la Torre en las provincias del Norte. Con un Tesoro arruinado, con un ejército escaso, con la discordia política y social en las ciudades, se despierta la guerra civil en las provincias del Norte con una fuerza tal, que todos los partidos y todos los intereses se conmueven, y en estas circunstancias se elige al señor duque de la Torre para que vaya á terminar la guerra. Se pone al frente del ejército, y vence en Oroquieta, y perdona en Amorevieta.

Pero decía el señor general Córdova: ¿se ha acabado con eso la guerra civil? No; las guerras civiles no se acaban con la capitulacion de un día; pero considerándola como la consideraron los clásicos, como el monstruo de la discordia, puede decirse que ese monstruo se ha descomulgado. De ahí la esperanza de que termine; de ahí que no ofrezca el temor que antes; de ahí el reposo de las familias y el restablecimiento del crédito para lo futuro.

El Sr. Córdova, para quitar la importancia al general en jefe, separó el hecho de Oroquieta de la fuga del Pretendiente, y ambas cosas del convenio de Amorevieta, atribuyéndole de este modo el triunfo de la campaña á una sola parte del ejército, sin tener en cuenta que un ejército es responsable in solidum de sus derrotas y de sus victorias, y que en todas las ordenanzas del mundo se sienta el principio de que el superior no podrá excusarse con la falta del inferior, pues el jefe es el que asume toda la responsabilidad en la unidad de mando. Y aquí equidad hay para que el que asume la responsabilidad no asuma el provecho de la gloria. Dad la gloria de la batalla de Bailén á Reding y al ejército organizado que llevaba, y se la qui-

tais al pueblo español y al duque de Bailén; dadla á Blücher en Waterloo, y se la quitais á todo el ejército inglés y á Wellington.

Dijo S. S. tambien que al Gobierno anterior debía llamarse á aquella barra, porque no era Gobierno, pues según S. S., podía decirse que no había Gobierno en aquella ocasion; y sin duda se olvidaba que los Gobiernos, ante la carencia de leyes preventivas, parecen una negacion, hasta que vienen los hechos y obran á consecuencia de ellos. Además, S. S. no se acordó de que era senador y que podría llegar el caso de invalidarse para ejercer justicia, pues desde el lugar de los jueces no pueden lanzarse esas acusaciones.

Nos decía el Sr. España que no ha habido guerra civil, porque no ha habido fórmula para la declaracion de ella; como si las fórmulas fueran la esencia de las cosas. La guerra civil es aquella en que una parte de los pueblos se levanta en armas con una bandera opuesta á la que impera en el país; y aquí hemos visto que se han organizado en batallones, en divisiones, y que se ha puesto á su cabeza el que llamaban rey. Si eso no se llama guerra civil, no sé á qué se podrá dar ese nombre. Pues bien; á esta guerra civil, que nacia demasiado robusta, ha respondido uno de esos hombres que tienen el valor de la responsabilidad, que es escaso por cierto, y ha establecido un pacto con el que ha quitado toda su importancia á ese grave acontecimiento.

Si con el se termina la guerra, la opinion pública, siempre agradecida, lo estimará en su conciencia; y si no termina, siempre quedará el hecho ante la justicia de la historia, ante el sentimiento patriótico, que agradecerá haya procurado que no se camine á mayores males. He aquí por qué he firmado la proposicion de confianza, y por qué no dudó que los señores senadores se dignaran darla la sancion que merece.

El Sr. España pronuncia breves palabras. El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores senadores, las últimas palabras que ha pronunciado el señor España, me han decidido á anticipar mi intervencion en este debate. La cuestion que se discute es eminentemente compleja, tiene su parte militar, y á esta se ha consagrado gran parte de la sesion; pero tiene su parte política, y sobre todo, su interés constitucional, que conviene, no solo que no se oscurezca, sino que se restablezca constantemente en el curso del debate, porque apenas es posible iniciar una cuestion en que no debemos tener en cuenta que aquí representamos un gran movimiento de la máquina del Gobierno representativo.

Allí hay una oposicion que mañana puede venir á ocupar este banco, y aquí estamos nosotros apoyados por una mayoría que tiene creencias y principios propios, y con arreglo á ellos fija su criterio en las cuestiones concretas.

Ahora bien, señores: ¿qué criterio es el de esa minoría que está hace cuatro días discutiendo, que ha hablado cuatro señores senadores y tienen cuatro criterios? De estos bancos, donde se dice que no hay unidad política, se han levantado distintos oradores y todos han dicho lo mismo. Conviene, pues, no olvidar este gran interés práctico del debate, porque puede ir determinando las posiciones de los partidos constitucionales.

Recordarán los señores senadores que el Sr. Seoane trató de resolver la cuestion que nos ocupa con el criterio íntegro de la Constitucion del Estado, y nos decía que si un general tenia necesidad de derribar un edificio, buscar un punto donde colocar sus baterías, á ocupar una posicion, la ley fundamental previa estos casos, puesto que autorizaba la expropiacion por causa de utilidad pública. ¿Qué sería de la integridad nacional, de la patria y del honor de nuestra bandera, si nuestros ejércitos tuviesen que ir acompañados de una multitud de empleados administrativos que formasen los expedientes de expropiacion antes de moverse ellos delante de sus enemigos? (El señor Seoane pide la palabra para rectificar.)

Despues de esta teoría viene la que yo podría llamar teoría de la ley de orden público; sostenida por los Sres. Eraso y España, si bien cada uno la aprecia á su manera.

El Sr. Eraso se encastillaba en el art. 69 de la Constitucion, y apoyándose en su texto decía que las atribuciones del general en jefe han tenido que sujetarse á la Constitucion y las leyes, que en este caso es la de orden público. Pero S. S. se olvidaba que el artículo constitucional que nos ha de servir para apreciar el acto de Amorevieta no es el 69, sino el que le sigue, con arreglo al cual el

rey dispone de las fuerzas de mar y tierra, declara la guerra y hace y ratifica la paz, dando despues cuenta documentada á las Cortes.

De manera que la Constitución no reconoce dos estados: uno que yo llamaré estado de derecho, rigiéndose dentro de la Constitución, y en el cual, con arreglo á ella, corresponde al rey velar por el orden público; y otro en que, levantado un poder rebelde frente al poder legítimamente constituido, cesa el organismo constitucional y entra el período de guerra, declarada legalmente ó no declarada.

Entró ahora en la demostracion de que ni con arreglo á ley de orden público, ni con arreglo al Código penal, merece el nombre de rebelion lo acontecido en las Provincias Vascongadas y Navarra.

Yo he dicho antes que es imposible calificar de reunion acto alguno sin admitir que funcione con toda regularidad la máquina del Estado; y ahora añadiré que todos los textos legales, lo mismo los de nuestro país que los del extranjero, no hablan más que del acto de aparecer la rebelion, sin emplear otras palabras que las de «alzamiento», «rebeldes». Todos estos textos hablan del alcalde, del pueblo, del gobierno civil, del capitán general, de todos los medios sociales, en fin, que están dispuestos á caer sobre la rebelion en el momento de aparecer y ahogarla.

Leanse, si no, los artículos 14 y 15 de la ley de orden público, y sobre todo, el 21 y 22.

Pero si queremos formarnos una idea más exacta del delito de rebelion, acudamos al Código penal.

«Son reos de rebelion, dice el art. 243, los que se alzan públicamente y en abierta hostilidad contra el Gobierno para cualquiera de los objetos siguientes: etc. De modo que tenemos que no son reos de rebelion más que los que se alzan: luego la propia y genuina idea de lo que constituye este delito, es el momento de levantarse contra el orden público, el alzamiento de una voluntad colectiva contra el Gobierno que representa la voluntad del país.»

La Constitucion es el código de la paz, como todas las leyes que destruyeren esa Constitucion no pueden ser otra cosa que la organizacion del estado del derecho. Esas leyes determinan en todos los países la fuerza del derecho. Pero cuando contra esas leyes se levantan voluntades rebeldes, entonces no me busques apagar eso que yo llamo la fuerza del derecho, sino que entonces comienza el derecho de la fuerza; y entonces no hay Constitucion ni otra ley que la Ordenanza del ejército y los principios salvadores de la sociedad que determina el derecho de gentes.

Esto es rudimentario; esto, si no estuviera escrito, protestaría de ello la opinion pública, la salud de la patria y el interés de todos.

¿Qué se entiende por guerra civil formalmente declarada? ¿Conoce alguien ninguna guerra que haya sido documentalmente declarada? ¿Dónde se halla el Estado que atribuyéndose la idea de derecho, de potestad y orden público, concede á su contrario en guerra el derecho de belligerante, cuando ese contrario es un súbdito del mismo país? ¿Se ha declarado la guerra civil en los Estados Unidos? ¿Sostendrán S. S. que aquello ha sido una rebelion capaz de sujetar a un juez de primera instancia, un gobernador ó un capitán general de provincia?

La guerra de los siete años, sobre todo, hasta que se firmó el tratado entre el general Valdes y Zumalacárregui, estaba directa ni indirectamente reconocida como tal guerra civil; y, sin embargo, señores, era una guerra formalmente declarada; porque las guerras no se declaran solamente por fórmulas, sino que se declaran perfectamente, como se declara la voluntad humana, por medio de actos. Esa es la teoría general del derecho, y lo que todo el mundo sabe y cree.

¿Qué importa que el digno general en jefe del ejército tuviera ó no instrucciones (y el general Zavala ha dicho que las tenía), si había sido autorizado para que adoptase todo lo que creyese necesario á fin de vencer? Y no se me diga que porque el general Serrano no dijo que iba á formular el tratado; porque eso no atañe á la cuestion presente, que es demostrar que no necesitaba instrucciones.

Y entrando en el examen del documento de Amorevieta, diré ante todo que el nombre con que más gráficamente puede designárselo es el de capitulacion, toda vez que no puede decirse que sea un tratado ni un convenio, porque estos presuponen la idea de independencia recíproca de

dos entidades cuyo derecho se reconoce, y en virtud del cual se hacen muchas concesiones. Conviene, por ejemplo, es el celebrado por el marqués de Mendigorría en 1848 con el brigadier carlista Pons; y si la cabeza del documento de Amorevieta es lo que ha podido dar pretexto á que se le designe por el nombre de convenio, entiendo yo que no lo han leído bien los que en esto se han fundado.

Nada hay en la capitulacion de Amorevieta que lastime la dignidad del Gobierno, la del general en jefe, ni la del ejército; se ha verificado en él un acto de gracia, sin imponer condiciones onerosas ó no onerosas, y teniendo solo en cuenta el fruto que la patria ha de recoger de ese acto de generosidad.

Decía además el señor general Córdova que no se han tomado garantías de que no se repetiría la sublevacion, fundándose en que no se ha exigido la entrega de las armas. Pues, señores, tampoco en el convenio celebrado en Barcelona por S. S. se exigió esa entrega; al menos, en la copia que yo tengo aquí de ese documento no se consigna en ningún artículo. (El señor marqués de Mendigorría: No estaban con las armas en la mano, estaban emigrados.) Pues entonces, no comprendo por qué S. S. pondría el servicio prestado por el brigadier Pons; porque si los carlistas estaban emigrados, y no con las armas en la mano, no ofrecían ningún gran peligro. (El señor marqués de Mendigorría: Se presentaron con ellas.)

No lo comprendo entonces: cuando yo digo que no se pidió que entregaran las armas, se me contesta que no las tenían; y cuando hago mi argumento, se me dice que se presentaron con ellas. Pero, en fin, dejando aparte este detalle, S. S. tendrá que comprender que ha estado injusto en el cargo que ha hecho al general en jefe.

Se ha impugnado lo dispuesto en el art. 3.º de la capitulacion, y debo declarar que este fue uno de los artículos que más obligó al Gobierno á encerrarse en una prudente reserva. Vió la politica pública en esa declaracion la abdicacion, el abandono del elemento liberal de las Provincias Vascongadas; mas ese artículo, mal interpretado por la pasion, es hoy día el que menos puede ser impugnado. El señor duque de la Torre ha declarado, cuantas veces se le ha exigido, que no ha legislado sobre nada, que no ha cambiado el estado legal existente, y que ha dejado las cosas absolutamente lo mismo que se encontraban antes.

Otro de los artículos que el mismo duque de la Torre no ha extrañado que se viese con recelo por la opinion pública, es el 4.º; pero las explicaciones de S. S. han demostrado que viene á reducirse á la nada, toda vez que trata de dos oficiales que no pertenecian al ejército, sino que eran procedentes de la emigracion.

Concluyo, por no molestar al Senado, manifestando que es de esperar un rápido y grande efecto del acto de eleccion ejercido por el señor duque de la Torre; pues los restos que hoy quedan de las facciones, según bien pronto vendrán y sofocados.

El Sr. España pidió la palabra para una alusion personal, y despues de un brevísimo discurso, dijo:

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Herrero tiene la palabra en contra; mas estando para cumplir las horas de reglamento, se la reservará á S. S. para mañana.

Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana: Continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarenta minutos.

## CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el día 7 de junio de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIOS ROSAS.

Abierta á las dos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado del objeto en que se habian ocupado las secciones en su reunion de ayer.

#### ORDEN DEL DIA.

Contestacion al discurso de la Corona.

Continuando esta discusion, dijo: El Sr. PASARÓN: Principie ayer mi discurso haciéndome cargo á grandes rasgos de la situacion del país, y afirmando que no es hoy posible un ministerio de concilia-

cion, porque habiendo terminado un período constituyente para principiar otro constituido, es imposible que un ministerio en que figuran distintas opiniones llegue á formar un todo armónico.

Al defender la conducta del Sr. Ruiz Zorrilla, he indicado que en los homenajes de que fué objeto el rey en su viaje estaba la prueba de las grandes esperanzas que cifraban los pueblos en los hombres que entonces dirigian la política, y sostiene la conveniencia de que se hiciera hoy otro viaje igual, para conocer el espíritu dominante.

Voy ahora á entrar en el examen de la cuestion electoral, que no ha podido ser tratada hasta ahora, en que se discute la politica general del Gabinete. Del ministerio de la Gobernacion salieron, como de la caja de Pandora, circulares é instrucciones reservadas que produjeron ese enjambre de agentes que llevaron á todas partes toda clase de perturbacion y de picardías, hollando la Constitucion, pisoteando los derechos individuales, allanando el domicilio, imponiendo multas, destituyendo á funcionarios y corporaciones; y para que nada faltase, arrancaron de sus puestos á los ministros de la justicia, llevándolos á arrastrar su toga por el polvo de los calabozos; ese es el cuadro de las elecciones. ¿Creeis que nada de esto es cierto? Pues me refiero al testimonio del Sr. Alonso Colmenares: que diga S. S. lo que ha hecho para vindicar á esos funcionarios llevados de sus buenos y laudables deseos de justicia.

Hablaba de Ultramar, cuando en Cuba no habéis tomado una disposicion que sea consoladora para aquellos habitantes. ¿Qué ha conseguido el ministerio Sagasta con todos los manejos electorales? Trabajar para la union liberal: esa es la verdad. Vedle ahí en el modesto banco del diputado, mientras en el banco azul se sientan hombres unionistas. Este es el primer castigo de sus errores. ¡Días vendrán aun que esos castigos sean mayores! La nacion, que ha visto á S. S. elevarse desde la modesta posicion de ingeniero de caminos, hasta el centro del poder; la nacion, que le ha visto buscar en la emigracion el refugio contra una sentencia de muerte que le habian impuesto los mismos con quienes ahora está de acuerdo; la nacion, que ve al Sr. Sagasta separarse de sus antiguos amigos, le condenará algun día al olvido, y entonces el remordimiento roerá á S. S. como el buitre de la fábula roía las entrañas de Prometeo.

El señor ministro de FOMENTO: Dejo la tarea de contestar al discurso del Sr. Pasarón y Lastra, á un digno y elocuente individuo de la comision; pero como hombre político, y por el puesto que ocupó, tengo que decir algo en contestacion á ciertas afirmaciones de S. S. Empleo por declarar ingenuamente que no trato de mortificar á nadie; si alguna de mis palabras pudiera lastimar á alguien, téngase por retirada desde luego. Voy á defenderme, no á atacar.

Tiene razon el Sr. Pasarón: hay que decir la verdad á nuestros amigos y á nuestros enemigos; á todos; S. S. ha dicho su verdad; yo voy á decir la mia, y el país nos juzgará. Decía ayer el Sr. Pasarón que veía y deploraba los peligros que rodean á la situacion. Pues por qué no nos ayuda S. S. á quitar esos peligros? No hemos dicho que veniamos con la oliva de paz para el partido radical, y que cuando estuviera organizado, que hoy no lo está, debía subir al poder, estableciéndose el turno entre ese partido y el partido conservador?

Estamos condenados al ostracismo, nos decía ayer el señor Pasarón. ¿Qué ostracismo es ese? ¿Qué acto del Gobierno habéis visto que autorice á hacer esa afirmacion? ¿Es que llamais ostracismo á no estar en el poder?

Pues si no es ese, ¿no sé á qué otro ostracismo están condenados los radicales.

Cuando yo formé parte del ministerio Matcampo, las circunstancias del país eran bien criticas, como reconocerá todo el que imparcialmente juzgue. En aquel ministerio entraron personas que no habian querido ser ministros en épocas bonancibles; porque creian que los puestos de gloria y de honor, pueden rechazarse, y que los de peligro y de sacrificio tienen que aceptarse.

Yo hice entonces un sacrificio: si se reconoce, mejor para mí; si hay alguien que no lo conozca, peor para él, porque demostrará que hay personas que no comprenden el sacrificio y que todo lo miran bajo el punto de vista del mezquino interés. Aquel Gabinete se disponía á hacer una politica ancha, liberal, expansiva, tal como correspondia á

1102 LA INTERNACIONAL  
decidir con arreglo á justicia este asunto, yo tambien daré mi voto; pero si significa que yo condono «La Internacional» como inmoral, en este caso yo no doy mi voto; como me repugnaría tambien, pero acaso le daría porque ya sería cuestion de conducta, cuestion de si conviene ó no disolver á «La Internacional» de un modo dictatorial; pero esto sería cuestion de apreciacion de conducta, de si conviene ó no. Es cuanto tengo que decir.

Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS. 1107  
«yo soy el Mesías prometido, yo soy el descendiente de David, yo soy el hijo de Dios,» los judíos dijeron lo que el Sr. Cánovas: «¿qué hemos de tener por Cristo al primero que lo pretendía? Partiendo de esta prudente y conservadora idea, empezaron los judíos por calumniar á Cristo y acabaron por prenderle y por condenarle á muerte, imponiéndole el más bárbaro de los suplicios. Precisamente, Sr. Cánovas, porque no tenemos un criterio seguro para juzgar quién es el nuevo Cristo que ha de redimirnos; precisamente porque no podemos saber entre las muchas ideas que vierte la humanidad á todas horas, cuál es la destinada á ser un estabon en la cadena de nuestros progresos, precisamente por esto hemos de dejar ancho paso á todos los Cristos que pretenden serlo y á todas las ideas que se presentan. Porque dónde está ese criterio superior, del cual parece que parten los conservadores? Está en la sociedad, ó en el Estado que la representa? Si tal creen, sobre estar en un error, son menos lógicos que los tradicionalistas.

Los tradicionalistas siquiera, desconfiando ni mismo del hombre que de la humanidad, afirmando que ni el hombre ni la humanidad pueden llegar por sí á la nocion de la verdad ni á la del bien, buscan ese criterio superior en Dios, que es para ellos fuente de toda verdad, fuente de toda belleza y fuente de toda moral y de todo derecho; y como comprenden que no puede Dios estar hablando eternamente á los hombres desde el Sinaí, ni irse encarnando sucesivamente en el seno de una virgen, declaran infalible al que, según ellos, le representa en la tierra, al Soberano Pontífice.

En la sociedad, ¿cómo ha de estar ese criterio superior cuando sabéis que la sociedad y aun la humanidad se des-

1106 LA INTERNACIONAL  
de la sociedad en que vive? Como, pues, se nos quiere conceder la libertad de manifestar nuestro pensamiento y nuestra conciencia, y no el medio de realizar nuestras ideas convirtiéndolas en hechos? Constituye esto, no solo una grave inconsecuencia y una gran falta de lógica, sino tambien una verdadera inmoralidad.

Si se me concede el derecho de manifestar mi pensamiento y mi conciencia, se me han de conceder tambien los medios de realizar las ideas que conciba, aun cuando sean contrarias á las creencias universales de la humanidad.

Yo, señores, estoy cada día más asombrado de lo que aquí pasa. Todos los días se hacen grandes alardes de religiosidad, de catolicismo; y no parece, sin embargo, que los conservadores de nuestra Cámara estén menos dispuestos á aplaudir la obra de su Dios que la obra de sus verdugos. Si es cierta la teoría del Sr. Rios Rosas y del Sr. Ministro de la Gobernacion, los que persigueron las primitivas asociaciones cristianas estaban perfectamente en su derecho. ¿Cómo se concibe entonces que venga á santificar á los que se sobrepusieron al derecho del Imperio? ¿Cómo santificais á los que desobedecieron las leyes de los Emperadores para obedecer á las leyes de su Dios?

Esto me lleva como por la mano á cierta observacion que hizo el Sr. Cánovas del Castillo al contestar á uno de mis argumentos. Decía S. S., haciéndose cargo de lo que yo habia dicho sobre las asociaciones cristianas: «como, cree el Sr. Pi y Margall que nosotros hemos de tener por Cristo al primero que lo pretendía? Esto decian, señor Cánovas, del tiempo de Augusto. Tenian escrito en sus libros santos que habia de venir un Mesías á redimir el pueblo de Israel, y cuando Cristo se presentó diciéndoles;

1101  
DISCURSO DEL SR. PI Y MARGALL.  
SESION DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE  
El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Pi y Margall tiene la palabra.  
El Sr. PI Y MARGALL. No temais, Sres. Diputados, una larga rectificacion: comprendo que estais fatigados; de tan largos debates, y no me propongo hacer un nuevo discurso. Pero se me han atribuido errores de concepto que me importa rectificar, y se me han hecho alusiones á que no puedo menos de dar contestacion.

Perdóname el Sr. Alonso Martínez si no entro de nuevo en la cuestion general de los derechos individuales. En realidad S. S. nada ha dicho contra la parte fundamental de mi discurso; yo empecé por dar á la palabra absoluto una significacion que dista de darle S. S. Dije luego que me referia pura y simplemente á los derechos que tienen por objeto las manifestaciones del pensamiento y la conciencia. Dije que los derechos relativos al pensamiento y á la conciencia son absolutos en el sentido de que no tienen condicion ni límites sino dentro de sí mismos: Di por base y asiento de esos derechos la personalidad humana y lusqué en la misma personalidad humana sus condiciones. Bajando luego á concretar mi idea, hice presente que la personalidad humana no encontraba límites

los que estamos interesados en sostener la dinastía del rey...

Y al llegar aquí voy á entrar de nuevo en la cuestion. Al formar parte de aquel ministerio teníamos derecho á esperar el apoyo del Sr. Ruiz Zorrilla y sus amigos...

Cuando vimos que el Sr. Zorrilla se resistía á los ruegos é instancias de sus amigos y á los deseos de una altísima persona, nos decidimos á recoger la bandera del partido progresista...

Era tan leal nuestro propósito, que aceptamos el programa del ministerio Ruiz Zorrilla; y haciendo una política ancha y salvadora, llamamos á todos los que identificaban con la revolución tenían la Constitución como libro...

Sucedió entonces una cosa extraña é incomprendible, al menos para mí. El Sr. Ruiz Zorrilla y sus amigos, como si olvidaran sus compromisos, empezaron una guerra despiadada contra aquel pobre ministerio...

Yo tengo al Sr. Ruiz Zorrilla por sinceramente liberal y monárquico, y le creo una de las primeras figuras de la política del país; no entrare, pues, á investigar las causas de su oposición...

Entonces empezaron ya á darse los primeros pasos para una coalición nefanda, tan nefanda como otra que se hizo en 1843 para arrojar del poder al invicto duque de la Victoria...

Como aquel ministerio, nosotros tuvimos que sufrir todo género de diceríos, y sin embargo, nosotros, los pequeños, los miembros del ministerio de broma, pusimos la primera piedra de la nivelación de los presupuestos...

S. M., inspirándose como siempre en el criterio constitucional, y en su alto deseo de normalizar la situación económica, optó por el primero de los dos casos, y envió al general Malcampo la carta que no tardó en hacerse pública...

Así fué, pues, como cayó el ministerio Malcampo; no cayó por nada que no pueda decirse a la luz del día y á la faz del país. Aquella caída que vosotros provocasteis, hizo que el Sr. Sagasta bajara de aquel sitial para ocupar la presidencia del Consejo...

El Sr. PASARON Y LASTRA: Sr. Presidente, como he de rectificar mañana á lo que diga la comisión, aprovecharé entonces la oportunidad de exponer lo que ahora pensaba decir.

El Congreso acordó quedar en sesión secreta para ocuparse de asuntos de gobierno interior, y se suspendió la pública.

SECCION POLITICA.

EL ROSARIO DE LA AURORA.

Preciso es confesar, aun cuando sintamos que nuestro rostro enrojece de vergüenza, que el libertinaje y la dislocación han llegado á predominar de tal modo en nuestra sociedad política...

que delira, y con un loco cuyos accesos son de furia, hay que tomar una providencia saludable para el enfermo, tranquilizadora y de seguridad para los demás...

En los pueblos donde los principios son el norte de los hombres políticos, lo primero que se advierte es la respetuosa conducta que guardan unos y otros partidos con sus respectivos adversarios...

Pero ya hemos dicho que esta discusión tranquila y razonada tiene lugar tan solo en los pueblos donde los políticos consagran su existencia á labrar el bien de su patria; mas no en aquellos países donde, como en el nuestro, muchísimos hombres públicos hacen ya de la política una verdadera carrera de lucro y de ganancia...

Triste, muy triste es en verdad el ver cómo la ambición y las pasiones aviesas de las banderías han bastardeado una revolución tan grande, y de la cual tan fecundos resultados nos prometíamos todos...

Si, nosotros nos encontramos en ese período de marasmo, y ¡ay del Gobierno y ay de las más altas instituciones creadas por la revolución de setiembre, si los hombres de bien, si los hombres que producen y alimentan la administración pública caen en una criminal atonía...

Y esta es la verdad, señores políticos; y es la verdad, que hoy la anunciamos, y que vosotros no creéis que llegará á realizarse, porque decís con el inusitado incrédulo: «¡Gocemos hoy, que mañana moriremos!»

Que todo esto es lo que se divisa en un porvenir cercano no cabe duda, y esto vendrá irremisiblemente, lo dicen todos los síntomas que advertimos en nuestra sociedad; síntomas que denunciamos también antes de que se derribara el trono de doña Isabel de Borbon...

Si; vendrá ese gran cataclismo si los hombres que dirigen la nave del Estado no se sobrepone al premio del vicio y de la holganza, al protectorado de la inmoralidad, al amparo de la ineptitud, al abrigo de la apostasía infame...

Si, es preciso que los hombres que estiman su tranquilidad y la ventura de la patria se agrupen, y que los que dirigen la nave del Estado tengan valor, tengan una fuerza de voluntad inquebrantable para salvar este pobre país de los horrores de la anarquía que nos amenaza...

Ahora, despreciaos unos y otros nuestros leales avisos, nuestros consejos desinteresados.

Cerca de una hora invertí ayer el Congreso en preguntas de escásima importancia. Hay unos cuantos diputados radicales y federales que más parecen dominos encargados de enseñar el catecismo del P. Ripalda...

El Gobierno, en los primeros momentos de la sesión, parece un estudiante ante un tribunal de exámenes.

Y qué preguntas suelen hacerse! Para esos señores interrogantes, el Gobierno debe estar enterado de todo lo que pasa hasta en el seno de las familias que habitan en el país del diputado que interpela.

Si el alguacil de tal pueblo ha faltado al pregonero, si el alcalde ha pronunciado palabras inconvenientes, si un escribiente ha sido declarado cesante, si llueve, si hace sol, todo es objeto de un interrogatorio en el Congreso, todo deben saberlo los ministros.

Verdad es que si no fuera hablando sobre estas profundas y trascendentales cuestiones no lograrían ver escritos sus nombres en el Diario de las Sesiones muchos señores diputados.

Por fin, después de terminar el acostumbrado interrogatorio se entró en la orden del día y continuó la discusión del mensaje. El Sr. Pasaron reanuda su discurso, y los diputados que le escuchaban, sus risas. El Sr. Pasaron es una persona respetabilísima en su asiento, escuchando silenciosa y religiosamente la arrebatarosa palabra de su correligionario el Sr. Becerra...

curso, más bien que para contestar al Sr. Pasaron, porque S. M. es incontestable, para resumir lo que sobre la division del partido progresista se ha dicho estos días.

Después de hablar para alusiones los señores Mansi, Seoane y Becerra, el Sr. Pasaron intentó rectificar, y lo que es más grave, empezaba á hacer la historia del radicalismo, cuando la campanilla del señor presidente le anunció que las horas de reglamento habían pasado y que podía dejar su peroración para hoy...

El Sr. Pi y Margall pronunció un buen discurso, pintando con colores algo exagerados el cuadro de nuestra Hacienda.

El Sr. Eduardo contestó al orador republicano en un discurso por todos aplaudido, en que demostró palpablemente que el único medio de aminorar la Deuda flotante era el que se proponía en el proyecto de ley. Este discurso del señor ministro de Hacienda ha sido elogiado por todos los hombres políticos.

El general Ros de Olano, después de un ligero incidente ocurrido entre los señores marqueses del Duero y de Mendigorría, hizo uso de la palabra en el Senado en pró de la proposición del Sr. Montejo. Censuró fuertemente á la coalición, afirmó que la guerra civil, llamada clásicamente ministro de la discordia, no había terminado por el convenio de Amorevieta; pero sí había sufrido un golpe terrible y contundente...

Extendiéndose en grandes consideraciones, relativas á la responsabilidad moral de los generales en jefe, y negó al general Córdova la autoridad suficiente para fiscalizar los actos de ningún Gobierno.

El general Córdova rectificó largamente, contestándole el marqués de Guad-el-Jelú.

El Sr. España pidió la palabra para rectificar, diciendo que, fracasada la coalición en su solo propósito electoral, mal podía producir funestos resultados, afirmando que la insurrección carlista no puede calificarse de guerra civil, parecer que creamos un tanto aventurado el exponer. El general Ros de Olano rectificó, y después el señor ministro de Gracia y Justicia hizo uso de la palabra en pró de la proposición, pronunciando un discurso altamente digno en todos conceptos, apoyado en argumentos sólidos, y analizó el convenio de Amorevieta, haciendo resaltar la utilidad de este convenio.

El Sr. Seoane pide la palabra para rectificar, y como casi siempre que hace uso de ella dicho señor senador, entablase un animado diálogo entre el señor presidente y el orador, por haberse visto en la precisión de llamarle al orden. Rectifican los señores ministro de Gracia y Justicia y España, con lo que se dió por terminada la sesión, continuando pendiente el actual debate.

Damos cuenta en otro lugar de los diputados que forman la comisión para dar dictamen sobre la proposición de ley sobre la distribución de dehesas boyales; que presentada en la anterior legislatura la ha reproducido también en la presente su autor.

Presumimos que ha de sufrir la misma suerte que hasta hoy, y por nuestra parte no podemos menos de presagiar su completo fracaso, porque ni obedece á un principio de justicia, ni de utilidad á los pueblos ni al Estado.

La notoria ilustración de los individuos que forman la comisión elegida nos garantiza de que su dictamen no ha de ser favorable al pensamiento de la repartición de estos bienes, restos reservados en favor de la pobreza del rico patrimonio de los pueblos.

Dice un periódico alfonsino, cuyos buenos oficios para con los radicales son notorios:

«Si los radicales oyeran nuestros consejos, aunque sin derecho para darlos, les estimularíamos á que se pusieran de acuerdo los oradores parlamentarios con los periódicos, ó estos con aquellos, porque, á pesar de las conveniencias indispensables de la tribuna, es imposible que á los radicales no se ocurra la disparidad notoria entre sus discursos y sus artículos.»

Bueno fuera que los alfonsinos, que dan el consejo, lo pusieran antes en práctica.

El mismo periódico, que no desperdicia la ocasión de herir á los hombres de la revolución, desliza entre otros no menos intencionados el siguiente suelto:

«Deberíamos sentirnos inclinados á creer que lo de los carlistas no iba bien para el Gobierno, si nos fijáramos exclusivamente en las partes de la Gaceta, reducidos á hablar de pasados de las tropas, y en las cartas de Cataluña, que á diferencia de los periódicos, abultan las fuerzas en campaña, si bien niegan la presencia de Tristany. Pero por otra parte, muy reservadamente han llegado hasta nosotros rumores de trabajos para ensanchar los efectos del convenio de Amorevieta, y debemos esperar el resultado de estas gestiones.»

Entretanto, según parece, las partidas en armas no tienen más grito que el de abajo el extranjero con el propósito evidente de conquistar las simpatías de los muchos elementos hostiles á lo existente.

Cuando menos, lo existente tiene la ventaja de haberse fundado sobre lo que cayó en 1868, que con la lepra de su deshonra contagiaba al país.

Según hablando los periódicos de la carta perdida en la calle de la Reina, y cuyo sobre decía: «Colegio de María Teresa.—Viena.»

Según puede traslucirse, se trata de una correspondencia entre cristinos.

Sabiendo que, durante la guerra civil, con este nombre designaban los carlistas á los liberales.

Como ahora los carlistas principian á levantar otra vez la cabeza, parece que hay gentes que vuelven á aceptar la antigua denominación, y no por hacer alarde de liberalismo, sino por simpatías de nombre.

Es una cuestión de locayos, á quienes la especie de parentesco que envuelve la comunidad de nombre ha atraído recíprocamente.

Aun hemos de ver grandes cosas.

Entrañando el discurso de nuestro buen amigo D. Angel Mansi la verdadera historia de todo cuanto pasó con motivo de la elección del señor Sagasta para presidente de las anteriores Cortes, nos proponemos darle íntegro á nuestros lectores en la primera ocasión que dispongamos de espacio suficiente.

Se ha notado entre los radicales cierta afinidad á las corbatas azul-cristina. Son corbatas simbólicas, porque el azul indica celos, y por lo tanto furor y despecho.

Haciéndose cargo La Epoca del discurso del Sr. Estéban Collantes, y después de dispensarle grandes elogios, dice que difiere del señor Collantes en dos puntos: en la apreciación y carácter del partido moderado, á quien el orador suele describir como un partido de resistencia y sobrado propenso á prescindir de la legalidad en defensa del poder y del orden público...

El Eco de España, que dirige el Sr. Estéban Collantes, contesta en los siguientes términos á las observaciones del periódico de la calle de las Torres:

«De los dos puntos en que La Epoca parece no estar conforme con el orador moderado, en el primero nosotros encontramos perfecta semejanza de opinión, como demostraremos otro día, y en el segundo también procuraremos traer á La Epoca á nuestras opiniones, sin que puedan ser absolutas.»

Si antes que hoy hubiese sido posible un acuerdo en ambos puntos entre las diferentes fracciones del partido moderado, doña Isabel se encontraría aun en el camino que terminó en 1868. Por lo demás, creemos curiosa la polémica anunciada, porque al fin podremos comprender si existe un dogma conservador y si se encuentra ó no todo entero dentro de la Constitución de 1845.

Será, á más de curioso, edificante é instructivo.

Acerca de la inmigración de chinos en Cuba, á cuyo asunto hemos dedicado antes de ahora algunas consideraciones, nos escriben de aquella Antilla que, atendido el estado en que todavía se encuentra la insurrección filibustera, se

1104 LA INTERNACIONAL

en otra personalidad, sino en el sentido de que no podía violarla; es decir, injuriarla, calumniarla, ultrajarla. ¿Qué ha dicho el Sr. Alonso Martínez contra esta teoría? Nada; y pues queda en pie el principio sobre el cual descansaba, nada tengo sobre este punto que rectificar.

Debo, sí, rectificar lo dicho por el Sr. Ríos Rosas. El Sr. Ríos Rosas empezó por atribuirme una idea que no manifesté. Supuso que yo dejaba reducida la moral pública á lo que exige la honestidad, el decoro, la decencia.

No fué esto lo que dije: lo que sí dije y sostengo es que esa significación dieron las Cortes Constituyentes á la moral pública; opinión en que me confirmaban los textos que aquí adujo el Sr. Bugallal y ha reproducido esta tarde el Sr. Alonso Martínez; opinión con la que me alegro de haber visto conforme al Sr. Valera.

Yo no defini la moral pública. La he definido, en cambio, el Sr. Ríos Rosas, y voy á hacerme cargo de su definición, no para examinarla, sino para reforzar mis argumentos.

Según el Sr. Ríos Rosas, la moral pública es la suma de los sentimientos, de los hábitos, de las costumbres y hasta de las preocupaciones de los pueblos, definición que coincide con otra que ha atribuido el Sr. Montero Ríos al Sr. Alonso Martínez. Si cree el Sr. Ríos Rosas que esto debe entenderse por moral pública, comprendo que puede hacerse ninguna reforma de trascendencia, ni en el orden político, ni en el orden económico, ni en el orden civil, ni en el orden religioso, que no afecte la moral. ¿Comprendo que pueda hacerse una reforma de trascendencia que no venga á modificar las costumbres, los sentimientos ó las preocupaciones de los pueblos?

¡No, señor! previendo sin duda este argumento, establece

Y LAS ORDENES MONÁSTICAS 1105

ció entre la libertad del individuo y la de la asociación una diferencia que no podía esperar de su claro talento. El individuo, decía, tiene la triste libertad del error y del vicio, no la asociación, que es un ser ficticio, una creación del Estado. El Sr. Rodríguez combatía ya esa extraña teoría; pero no puedo menos de añadir á las suyas algunas observaciones. ¿Cómo, señores Diputados? El Sr. Ríos Rosas y yo tenemos individualmente el derecho de manifestar nuestras ideas y nuestros sentimientos, aunque sean contrarios á los sentimientos y á las ideas de la sociedad, de que formamos parte, ó de la humanidad, de que somos miembros; y desde el momento en que nos asociamos porque nos encontramos en perfecta comunidad de pensamientos, ¿dejamos de tener ese derecho? ¿Cómo, señores Diputados? ¿Nos asociamos los hombres de un mismo partido, unionistas, progresistas ó republicanos, para fundar un periódico y propagar desde el pie de la prensa las doctrinas de nuestro partido, y por el solo hecho de estar asociados no hemos de tener la libertad de que gozamos individualmente cada uno de los asociados, cada uno de los redactores del periódico?

El Sr. Ríos Rosas con esta teoría vino á incurrir en el mismo error que el Sr. Ministro de la Gobernación. El señor Candau nos ha dicho aquí repetidas veces que si pretende limitar el derecho de asociación, quiere dejar ancha libertad al individuo aun para la emisión de las ideas inmorales y absurdas.

Hemos, pues, de emitir nuestras ideas por solo el placer de publicarlas? No debe el hombre proponerse en todos sus actos un fin humano, un fin verdaderamente social, y no se propone realmente al publicar sus ideas mejorar las condiciones morales, materiales é intelectuales

1108 LA INTERNACIONAL

envuelven y progresan por la negación individual de sus ideas, porque viene el individuo á marcarle los errores en que han incurrido y á indicarle las ideas que han de darle nuevo vigor y vida?

El Sr. Cánovas en su último discurso corrigió algun tanto las ideas que sobre este punto había vertido; y aunque trató de demostrarnos que no repetía más que lo que había dicho en el primero, la Cámara entera comprendió que era aquello, como vulgarmente suele decirse, un cuarto de conversión, cambio de que sinceramente le felicitó. Tengo tanto más derecho á felicitarle por esa convicción de sus errores, cuanto que soy hombre que cree que no hemos de obstinarnos en el error; antes debemos corregirlo á la faz del mundo, después de haberlo reconocido en el fondo de nuestra conciencia.

Pero vengamos á otro punto. El Sr. Cánovas del Castillo, y aun el mismo Sr. Ríos Rosas, dejaron entrever ciertas dudas sobre mis ideas acerca de la propiedad, dando á entender que era yo partidario de la propiedad colectiva.

Harto claramente dije que quiero la propiedad individual, que considero á las clases obreras en mal camino, al pedir la propiedad colectiva; que, á mis ojos, obrarían mucho mejor dando á la propiedad la marcha que vosotros le habeis impuesto. ¿Se me habrán atribuido otras ideas por que tratando de defender del cargo de inmoralidad la idea de la propiedad colectiva os hablé de que la tienen los pueblos siavos de Rusia? Mas ¿cómo deciros que no condenáis por inmoral la propiedad colectiva, puesto que la tienen establecida 11 millones de habitantes, era deciros que estuviese yo por esa forma de la propiedad? Yo estoy por la propiedad individual; pero declarándola eternamente subordinada á los intereses sociales, que tienen á mis

Y LAS ORDENES MONÁSTICAS 1101

se puede hacer más que compadecer: en nombre del derecho es como se castiga; pero en nombre del derecho no pueden castigar más que los jueces.

Y tan cierto es lo que digo de que por medio de la moral no es posible que nazca el castigo humano, que confundiendo algunos publicistas de la escuela de Krause la moral y el derecho, y no haciendo esta distinción que yo he hecho, aunque malamente, lo hacen entre otros Mm. ciani, en unas cartas doctísimas y sábias con que con esta á Terencio, es suponer como Roder para explicar la pena por medio de la moral, que la pena es un beneficio, que es un derecho que tiene el hombre que ha delinquido á purificarse, á santificarse con la penitencia.

Pero yo creo que el hombre no tiene derecho á imponer esta penitencia sino por delegación de Dios como sacerdote; yo creo que el castigo responde solamente al mal sensible, para prevenir que otro delito se cometa por otro delincuente apelando al medio saludable del escarmiento: bien es verdad que para ejercer este derecho la sociedad, es menester que el acto sea punible, sea justiciable, esto es, que el derecho esté informado por la moral; pero siempre resultará que lo punible, además de ser una acción inmoral, es menester que sea un delito.

Yo pues, señores, si el voto que se va á dar al señor Ministro y á la proposición del Sr. Saavedra no significara más que una reprobación de «La Internacional», yo que también la repruebo, le daría gusto, si significa que el Sr. Ministro tiene derecho de excitar el celo del ministerio fiscal contra «La Internacional», es decir, si el Sr. Ministro cree que es una asociación culpable y que los tribunales deben decidir si lo es ó no lo es, como esto no prejuzga la cuestión, porque los tribunales quedan en libertad de



DIARIO Y GUIA DE MADRID.

SANTO DE MAÑANA.

SAN FELICIANO, mártir.

MERCADOS.

Apartamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
Carne de vaca, de 13'50 a 16 pesetas la arroba; de 0'64 a 0'88 la libra y de 1'39 a 1'91 el kilogramo.

Patatas, de 1'25 a 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 a 0'08 la libra, y de 0'13 a 0'17 el kilogramo.
Aceite, de 1'31 a 1'54 el decilitro.
Vino, de 0'50 a 0'9 pesetas la arroba; de 0'29 a 0'35 el cuartillo, y de 4'02 a 5'57 el decilitro.

NOTA.—Bases degolladas ayer.
Vacas... 133
Corderos lechales... 133
Carneros... 88
Terneras... 33
Corderos... 673
Cabritos... 127
TOTAL... 978

Su peso en libras, 83.673.—Idem en kils., 38.498'645.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Céntis.
Toledo... 3.350'38
Segovia... 1.241'24
Atocha... 1.904'16
Alcalá de Carretera de Aragón... 578'29
Bilbao... 838'68
Estación del Mediodía... 8.587'67
Idem del Norte... 3.089'40
Diligencias y correos... 9'19
Pozos de hielo... 7.761'47
Madero.—Arbitrio sobre las carnes... 7.761'47
Idem ganado de cerda... 27.369'48
TOTAL... 27.369'48

SEÑALAMIENTOS.

Dirección de la Caja general de Depósitos.
Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 10 del corriente mes, de diez a dos de la tarde.
Intereses de resguardos al portador, números 1526 a 1550 de sorteo.

SUBASTAS

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

A fin de que trascorra el plazo de 20 días, marcado en el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de 30 de mayo último, entre la publicación de aquel y el día fijado para la celebración de la subasta de tierras de desecho, procedentes de labores ejecutadas en esta Casa de Moneda y de la suprimida de Sevilla, esta Superintendencia ha dispuesto prorrogar la celebración de la mencionada subasta, fijando para el acto del 24 del presente mes a la una en punto de la tarde y bajo las mismas condiciones ya publicadas, lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 5 de junio de 1872.—Enrique Viglietti.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

LINEAS FERREAS DE ESPAÑA, PORTUGAL, FRANCIA, ITALIA E INGLATERRA.

Table with columns: ESPANA, PRECIOS, Salida, Llegada.
Includes routes for Madrid to Zaragoza, Valencia, Barcelona, etc.

PRECIOS.

Table with columns: LINEA, PRECIOS, Salida, Llegada.
Includes routes for Madrid to Bilbao, Portugal, Francia, Italia e Inglaterra.

EL TIZON DE LA NOBLEZA.
D. ANTONIO LUQUE Y VICENS.
Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 rs.

ECOS DE ULTRA-TUMBA.
COLECCION DE POESIAS
de Don Manuel de Azpilcueta y Garnica.
Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820.
Forma un tomito en octavo y se vende en la administración de este periódico, a CUATRO reales ejemplar.

EL INGENIOSO HIDALGO
D. QUIJOTE DE LA MANCHA
(EDICION DE ARGAMASILLA.)
Cuatro tomos en 32.—Precio de la obra, 60 rs.

OBRAS COMPLETAS DE CERVANTES.
Doce tomos en 4.º mayor.
Solo se han impreso 310 ejemplares, que llevan su número de orden en la anteportada.
PRECIO.
Del número 1 al 50, tirados en papel de hilo, 1.500 rs. el ejemplar. (Quedan muy pocos.)
Números 51 a 300, papel continuo blanco, 1.200 rs.
Números 301 a 310, papel amarillento claro, inglés. (Se han agotado.)

BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES
DESDE LA FORMACION DEL LENGUAJE HASTA NUESTROS DIAS.
33 TOMOS PUBLICADOS.
Precio de cada tomo en Madrid: 40 reales.
Obras de Cervantes... 1
Obras de D. Nicolás y D. Leandro Fernández de Moratín... 1
Novelistas anteriores a Cervantes... 1
Novelistas posteriores a Cervantes... 2
Elegías de varones ilustres de Indias, por Juan de Castellanos... 1
Comedias escogidas de Fr. Gabriel Tellez (el Maestro Tirso de Molina)... 1
Obras del V. P. M. Fr. Luis de Granada... 3
Comedias de D. Pedro Calderon de la Barca... 4
Romancero general, de D. Agustín Durán... 2
Epistolario español... 1
Obras escogidas del P. Isla... 1
Poemas épicas... 2
Obras completas de D. Manuel José Quintana... 1
Comedias de D. Juan Ruiz de Alarcón... 1
Historiadores de sucesos particulares... 2
Historiadores primitivos de Indias... 2
Romancero y cancionero sagrados... 1
Libros de Caballerías... 1
Escritores del siglo XVI... 2
Obras de D. Francisco de Quevedo Villegas, tomo primero y segundo... 4
Comedias escogidas de Frey Lope Felix de Vega Carpio... 4
Obras no dramáticas en prosa y verso, de Frey Lope Félix de Vega Carpio... 1
Obras de Saavedra Fajardo y Pedro Fernandez Navarrete... 1
Obras del P. Juan de Mariana... 2
Poetas líricos de las siglos XVI y XVII... 2
Curiosidades bibliográficas... 1
Comedias escogidas de D. Agustín Moreto y Cabaña... 1
Dramáticos contemporáneos de Lope de Vega... 2
La gran conquista de Ultramar... 1
Obras de D. Gaspar Melchor de Jovellanos... 2
Dramáticos posteriores a Lope de Vega... 1
Escritores en prosa anteriores al siglo XV... 2
Escritos de Santa Teresa de Jesús... 2
Comedias escogidas de D. Francisco de Rojas... 1
Obras escogidas del P. Feijóo... 1
Poetas castellanos anteriores al siglo XV... 2
Autos sacramentales... 1
Obras originales del conde de Floridablanca... 1
Obras escogidas del P. Pedro Rivadeneira... 1
Poetas líricos del siglo XVIII, primero y segundo... 2

VEN EN UNA MAQUINA DE COSER DE SINGER.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.
DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.
FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 céntis. al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 8 pesetas trimestre y 15 semestre; en casa de los correspondientes, 9 y 17 respectivamente.—En Ultramar y Extranjero, tres meses, 30 pesetas, haciéndose el pedido al director ó administrador; y siendo por medio de comisionado, 36 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Cármen; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Baillière, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Matheu; Escribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Príncipe); Gujarrío, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los correspondientes.—Habana, Sres. Molinas, hermanos, Rayo, 46.—Puerto-Rico, D. Manuel Nolla.—Londres, señores Davies y compañía, 1, Finch Lane, Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Street, Leicester Square.

MANUAL DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL, POR DON PIO AGUSTIN CARRASCO.
Comprende la parte dispositiva del Reglamento de 20 de Marzo de 1870, con todas las modificaciones que en el mismo y en las Tarifas se han hecho hasta Abril de 1872.
Este MANUAL forma un tomo en 8.º francés, elegantemente impreso. Su precio, SEIS REALES en toda la Península e islas adyacentes.
Se vende en las porterías de todas las Administraciones económicas.
En Madrid se vende además en la portería de la Dirección general de Contribuciones, calle de Alcalá, Ministerio de Hacienda, y en las oficinas de la revista semanal La Hacienda, Corredora Baja de San Pablo, núm. 43 a donde se dirigirán los pedidos.

LA INQUISICION, SU PRO Y SU CONTRA.
DEDICADO AL GURA DE LA RODA
POR D. ANTONIO LUQUE Y VICENS.
Se vende a 8 rs. en la librería de Cuesta.
DICCIONARIO DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA, POR D. MARCELO MARTINEZ ALCUBILLA.
Consta la segunda edición de doce tomos y tres apéndices legislativos de 1868, 1869 y 1870. Se vende a 360 rs. en la librería de Cuesta, y a 390 rs. remitida a provincias.

EL HIPOCRITA MALECIO.
NOVELA POPULAR
ÚTIL A EXPLOTADOS, INDIGESTA A EXPLOTADORES.
remedio eficaz para no caer en el garlito de los picares fariseos e hipócritas usureros, que con exterior de santos chupan el jugo a los pobres ciudadanos.
DON EUGENIO RAMON PAGE.
Esta novela consta de un tomo de cerca 200 páginas en octavo.
Se vende en la administración de este periódico, calle del Barco, núm. 9.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION, POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.
Bases de la publicación.
Esta interesante obra se ha publicado por entregas de ocho páginas, impresa en exquisito papel, elegante impresión y tipos nuevos, el precio de cada entrega, 10 céntimos.
Medio real la entrega en toda España.

LA LUZ DE LA INFANCIA.
D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.
Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real orden de 24 de marzo y publicada en la Gaceta de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs., ejemplar.
Los pedidos se harán a la Administración de este periódico ó a don Francisco Perez Vila, calle Imperial, núm. 7.

PLEBEYOS ILUSTRES
POR DON ANTONIO LUQUE Y VICENS.
Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, a 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores a 4 rs.

DIARIO DE AVISOS DE LISBOA, PUBLICACION COMERCIAL de anuncios, correspondencias, etc. director y propietario César de Nononha.
Este periódico, bien conocido ya en España y Portugal y que va a entrar en el 4.º año de su publicación, es un medio excelente de publicidad para cuanto pueda interesar al comercio y la industria de los dos países.
Siendo pues, cada vez más fáciles y crecientes las relaciones entre ambos pueblos peninsulares, el director acaba de establecer una agencia en el sitio más céntrico de Lisboa, Rua Dos Capellistas, 130. Destinada a recibir toda clase de géneros y mercancías, publicaciones literarias y científicas, encargándose en comisión de todo lo que en aquel país pueda interesar a la industria y al comercio español. Su representante en Madrid es D. Luis Ramirez, Despacho Central, Alcalá 12, a quien los interesados pueden dirigirse, el cual recibe también anuncios para el Diario de Avisos de Lisboa a 50 céntimos de real por cada línea común y suscripciones para el mismo a 15 rs. por semestre. Los anuncios que se hagan por más de una vez serán a precios convencionales.
También pueden dirigirse los que lo deseen a la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

LAMPISTERIA DE ROMERO.—CORREDERA BAJA DE San Pablo, núm. 11.—En dicho establecimiento se hacen y componen retretes de todas clases.—Se construyen toda clase de llaves para fuentes y también se componen.—Se colocan cañerías para agua, en Madrid y fuera.—También hay un gran surtido de fogos, en Madrid y fuera.—Regaderas con aro de hierro, a 18 rs. una.—Se coloca platina en los carruajes al precio de 8 rs. vara.—Se venden cubos pintados a 12 rs. uno.—Id. con bálbula de id., a 20 rs. uno. Id. jarrones de lavabos, a 14 rs. uno.—Id. lámparas de cocina con reberbero, a 12 rs. una.—Se trabaja en toda clase de obra de hojalatería y zinc; se tornan toda clase de metales; se hacen trabajos de encargo.—Se pinta toda clase de obra de hojalatería y zinc y objetos pertenecientes a lampistería; maqueados de todas clases, lavabos y demás trabajos que se pidan.—Hay toda clase de aparatos de alambrado para cafés, teatros, y establecimientos de cualquier género.

SIN IGUAL.
POLVOS HIGIENICO-DENTIFRICOS
DE ESPUMA DE CORAL.
Importados a la Gran Bretaña del Celeste Imperio, con general aceptación de toda la aristocracia inglesa, por sus recomendables y excelentes cualidades; color agradablemente los labios, sin las contras reconocidas de los colorantes y elixires, y finalmente, contra el mal olor de la boca, fortifica las encías y evita las caries, limpiando perfectamente la dentadura sin perjudicar en lo más mínimo el esmalte.—Caja, 4 rs.
Depósito general en España y Portugal.—Calle de Hortaleza, núm. 5, segundo izquierda.—Madrid.

EL LIBRO DEL PUEBLO, POR D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.
Las corporaciones científicas nacionales, la prensa española extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimación porque instruye y recrea, porque da lecciones de moral y las hace agradables. En muchas provincias la dignísima clase de maestros de escuela la cita y la presenta a sus discípulos como modelo. Esta obra ha sido premiada por el gobierno a instancia de la sociedad Matritense de Amigos del País y de la Academia de ciencias morales y políticas y por la Exposición universal aragonesa.
Se vende a 20 rs. en Madrid y 24 para provincias.
Los pedidos se dirigirán a D. Manuel Henao y Muñoz, calle del Barco, núm. 9, cuarto prel.